



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

“CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ENFERMERO PERFUSIONISTA PARA CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR PARA UN PERIODO DE 12 MESES”

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de octubre del 2024, siendo las 12:30 horas, en la oficina de la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante **MEMORANDO CIRCULAR N° 067-OEA-INSN-2024**, para la conducción y realización del procedimiento de selección mediante **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-0024-INSN**, cuyo objeto de convocatoria es la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE ENFERMERO PERFUSIONISTA PARA CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR POR UN PERIODO DE 12 MESES”** con el fin de revisar las ofertas presentadas para su admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro.

2. SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado¹ se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE	YISSELLA BETZABETH ACUACHE QUISPE	TITULAR	X	Dependencia: Servicio De Cirugía de Tórax y Cardiovascular”
		SUPLENTE		
PRIMER MIEMBRO	MIRIAN GEORGINA VELIZ NORIEGA	TITULAR	X	Dependencia: Centro Quirúrgico
		SUPLENTE		
SEGUNDO MIEMBRO	FREDDY DAVID PAUCARMAYTA GALIANO	TITULAR		Dependencia: Unidad de Procesos de Licitaciones y Concursos Públicos.
		SUPLENTE	X	

3. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido y el quorum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, se dio inicio la sesión, la Presidente del Comité de Selección, indica que se ha verificado que se registraron a través del SEACE los siguientes participantes como proveedores:

N°	Identificación	RUC/Código	Nombre y Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adscripción	Fecha de registro	Importe de Registro
1	Proveedor con RUC	20554733825	EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS OLIMPUS S.A.C	17/10/2024	Válido		17/10/2024	20554733825

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1.

4. DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y hora, señalado en el cronograma, se verificó en la PLATAFORMA DEL SEACE la presentación de la(s) siguiente(s) oferta(s):

N°	RUC/Código	Nombre y Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Unidad de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la oferta	Estado
1	20554733825	CONSORCIO SALUD NIÑO BREÑA	29/10/2024	11:06:39	20554733825	29/10/2024	11:18:52	Enviado	Valido

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1.

Integrantes del consorcio

N°	RUC/Código	Nombre y Razón Social	Registro RUC	N° de integrantes	País	OTPE	Empresa integrada por el consorcio	Estado de la Contratación
1	20554733825	EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS OLIMPUS S.A.C	Proveedor de Servicios	90	PERU	SI	No	Aceptado
2	20603889546	INVERSIONES MIRE E.I.R.L.	Proveedor de Servicios	10	PERU	SI	No	Aceptado

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s) de 1 a 2. Página 1 / 1.

¹ "Artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad

(...) 46.2. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas:

a) El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.
b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes, se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas.

46.3. Los acuerdos que adopte el comité de selección y los votos discrepantes, con su respectiva fundamentación, constan en actas que son suscritas por estos, las que se incorporan al expediente de contratación. (...)"



“CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ENFERMERO PERFUSIONISTA PARA CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR PARA UN PERIODO DE 12 MESES”

Acto seguido se procedió con la descarga del archivo que contiene la oferta del mencionado postor, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas previstas en las bases.

5. DETALLE DE LA REVISION DE LA OFERTA PRESENTADA

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTOR
	CONSORCIO SALUD NIÑO BREÑA (EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS OLIMPUS SAC e INVERSIONES MIRE EIRL)
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo 1)	PRESENTA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	PRESENTA
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA
e) Declaración jurada de plazo de prestación de servicio. (Anexo N° 4)	PRESENTA
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo 5)	PRESENTA
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subítemales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTA
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:	
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO APLICA
b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	PRESENTA
RESULTADO	ADMITIDO

Como resultado de revisión de la única oferta presentada, se advierte que el postor cumple con la presentación de la documentación obligatoria solicitada en las bases, por lo que su oferta es admitida.

6. EVALUACION DE LA OFERTA ADMITIDA:

FACTOR DE EVALUACION

Acto seguido el Comité de Selección prosigue con la evaluación del único factor solicitado en las bases, respecto de la ÚNICA oferta presentada y admitida, cuyo resultado se muestra a continuación:

POSTOR	FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE ESTABLECIDO EN LAS BASES	OFERTA	PUNTAJE OBTENIDO POR EL POSTOR*	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO SALUD NIÑO BREÑA	A. PRECIO	100 pts.	S/123,300.00	105	1
PUNTAJE TOTAL:				105 pts.	

La oferta del postor CONSORCIO SALUD NIÑO BREÑA pasa a la etapa de Calificación.

7. CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACION

Acto seguido el Comité de Selección procede a revisar los requisitos de Calificación, con respecto a las bases integradas; cuyo resultado se muestra a continuación:



"CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ENFERMERO PERFUSIONISTA PARA CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR PARA UN PERIODO DE 12 MESES"

		POSTOR:	CONSORCIO SALUD NIÑO BREÑA	
A	CAPACIDAD LEGAL			
	HABILITACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE		
	<p>Requisito: El postor debe contar con inscripción vigente como Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS).</p> <p>Acreditación: * Copia simple de la resolución vigente que autorice la categorización vigente como IPRESS emitida por la autoridad competente de Salud y registro de SUSALUD.</p>	CUMPLE		
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		ENF.1	ENF.2
	<p>Requisito: *Título Lic en Enfermería *Resolución de SERUMS *Especialista en Perfusión Extracorporea y Asistencia Circulatoria</p> <p>Acreditación: El título será verificado por el Comité de Selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos profesionales en el portal web de la SUNEDU https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación en el link https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ según corresponda.</p> <p>En caso el título no se encuentra inscrito en el referido registro el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la experiencia requerida.</p>		CUMPLE	CUMPLE
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		ENF.1	ENF.2
	<p>Requisito: *Experiencia mínima de tres (03) años desempeñando funciones de circulación extracorpórea y dos (02) de experiencia específica en pediatría en circulación extracorpórea.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>		CUMPLE	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación del servicio objeto de la convocatoria y/o servicios similares, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En caso de postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa se acreditará una experiencia de S/20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO ESPECIALIZADO DE PERFUSIONISTA, SERVICIO PROFESIONAL DE PERFUSIONISTA</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)</p>		<p>CUMPLE</p> <p>Presenta experiencia como postor por la ejecución del ítem 2 del Contrato N° 040-2018-INSN-2024: Contratación de Servicios de Enfermeros Perfusionistas, por el importe de S/46, 019.88. Sin embargo, al ser parte del Consorcio Salud Niño Breña, con una obligación del 90% según Anexo 5 (Promesa de Consorcio), el importe de de su experiencia como postor sería equivalente al monto de S/41,417.89; el cual supera el monto exigido a la empresas que acrediten su condición de MYPE.</p>	

De la revisión de la documentación presentada el postor CONSORCIO SALUD NIÑO BREÑA., cumple con acreditar LOS REQUISISTOS DE CALIFICACIÓN solicitados en las bases integradas, por lo que su oferta es Calificada.



"CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ENFERMERO PERFUSIONISTA PARA CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR PARA UN PERIODO DE 12 MESES"

8. ACUERDO ADOPTADO

En ese sentido, de acuerdo a la evaluación antes mencionada, se procedió a otorgar la BUENA PRO al postor **CONSORCIO SALUD NIÑO BREÑA** integrado por las empresas: **EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS OLIMPUS S.A.C.** e **INVERSIONES MIRES E.I.R.L.**, para la prestación del servicio denominado: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ENFERMERO PERFUSIONISTA PARA CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR PARA UN PERIODO DE 12 MESES"**, conforme se detalla:

POSTOR	ETAPAS					BUENA PRO
	ADMISIÓN	EVALUACIÓN			CALIFICACIÓN	
		OFERTA ECONÓMICA S/.	PUNTAJE TOTAL	O.P.		
CONSORCIO SALUD NIÑO BREÑA	ADMITIDA	123,300.00	105	1	CALIFICA	X

Conforme con la normativa, al haberse presentado una sola oferta en el procedimiento de selección convocado, el consentimiento de selección se realizará el mismo día de la notificación del otorgamiento de la Buena Pro.

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro y devuelto los actuados al órgano encargado de la contrataciones, se deberá de realizar la verificación de la oferta presentada por el postor adjudicado con la Buena Pro, conforme a lo establecido en el numeral 64.6² del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dando cuenta de la lectura del Acta y no existiendo observación a la misma por parte de los miembros del Comité de Selección, se procede a suscribir la misma, en señal de conformidad.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

YISSELLA BETZABETH ACUACHE QUISPE
Comité de Selección
Presidente

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

MIRIAM GEORGINA VELIZ NORIEGA
Comité de Selección
1° Miembro

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

FREDDY DAVID PAUCARMAYTA GALIANO
Comité de Selección
2° Miembro (s)

² Art. 64.6: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente"